Teléf: 595-786-231130/231131/232218 - email: pilarmunicipalidad@tigo.com.py
-web: www.municipalidaddepilar.com -Pilar - PAraguay

RESOLUCION Nº 369/2013

"POR LA CUAL SE MODIFICAN LOS ALCANCES DEL CONTRATO SUSCRITO EN EL MARCO DEL LLAMADO A LICITACION PUBLICA NACIONAL Nº 01/2013 PARA CONSTRUCCION DE AGROSHOPPING SEGUNDA ETAPA"

Pilar, 14 de Setiembre del 2013.

VISTO Y CONSIDERANDO: *La necesidad de ampliación de los alcances del contrato para la realización de obras complementarias en el contrato suscripto por la Municipalidad de Pilar con la empresa SANCHEZ CONSTRUCCIONES;*

El Informe del comité de evaluación sobre la verificación, análisis y presentación de la propuesta de aprobación de las MODIFICACIONES/AMPLIACIONES al contrato suscrito por la Institución Municipal con la firma SANCHEZ CONSTRUCCIONES en el marco de la Licitación Publica Nacional para la Construcción de Agroshopping Segunda Etapa y el Dictamen del Fiscal de obras de la Municipalidad de Pilar;

El Artículo 62 de la Ley Nº 2.051/2003, expresa lo siguiente: "...En caso que fuere necesario ampliar, modificar o complementar una obra determinada debido a causas imprevistas o técnicas presentadas durante la ejecución, la Contratante podrá celebrar con el mismo contratista, sin licitación, pero con el informe previo favorable de la Auditoria General correspondiente, los convenios modificatorios que requiera la atención de los cambios antes dichos, siempre que se mantengan los precios unitarios del contrato original... Solo podrán celebrarse convenios modificatorios en la medida que, conjunta o separadamente, no excedan del veinte por ciento del monto y plazo originalmente pactados y que no tengan por objeto otorgar al Contratista condiciones más favorables con respecto a las señaladas originalmente en las bases y en el contrato...";

El Contrato Nº 06 suscrito entre esta Institución y la firma SANCHEZ CONSTRUCCIONES en fecha 30 de Abril/2013;

La Ley Nº 2.051/03 de Contrataciones Públicas;

El Decreto Nº 21.909/03 del 21 de Julio del 2003, que reglamenta la Ley Nº 2.051/2003 y sus modificaciones;

El Decreto 5.174/05 del 29 de Abril del 2005, que modifica algunos artículos del Decreto 21.909/03;

La Ley Nº 3.039/2008 que modifica la Ley Nº 2.051/03;

MUNICIPALIDAD DE PILAR · SECRETARIA

MUNICIPALIDAD DE PILAR · INTENDENCIA

Teléf: 595-786-231130/231131/232218 - email: pilarmunicipalidad@tigo.com.py
-web: www.municipalidaddepilar.com -Pilar - PAraguay

RESOLUCION Nº 369/2013

"POR LA CUAL SE MODIFICAN LOS ALCANCES DEL CONTRATO SUSCRITO EN EL MARCO DEL LLAMADO A LICITACION PUBLICA NACIONAL Nº 01/2013 PARA CONSTRUCCION DE AGROSHOPPING SEGUNDA ETAPA"

La Ordenanza Municipal Nº 068/2013, que aprueba el Presupuesto General de Ingresos y Gastos de la Municipalidad de Pilar, para el Ejercicio Fiscal 2013;

La Ley Nº 3.966/10, Orgánica Municipal.

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE PILAR, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES LEGALES,

RESUELVE:

Art. 1°.- ***APROBAR*** *la AMPLIACIÓN del Contrato Nº 06, PARA LA REALIZACION DE OBRAS ADICIONALES, suscrito en el marco de la Licitación Pública Nacional Nº 01/2013, para Construcción de Agroshopping Segunda Etapa, a favor de la empresa* ***SANCHEZ CONSTRUCCIONES****, por la suma total de Gs. 135.170.000 (Guaraníes Ciento Treinta y Cinco Millones Ciento Setenta Mil), libre de todo gasto para la Convocante.*

Art. 2°.- ***COMUNICAR****, cumplir y archivar.*

MUNICIPALIDAD DE PILAR
SECRETARIA

SR. ALBERTO ROMAN SILVA
SECRETARIO GENERAL

MUNICIPALIDAD DE PILAR
INTENDENCIA

SR. LUIS FEDERICO BENITEZ CUEVAS
INTENDENTE MUNICIPAL

JUNTA MUNICIPAL DE PILAR
"Bicentenario de la Proclamación de la República 1813-2013"
Avda. Mcal. López y Alberdi
Tel. (0786) 230475
Pilar – Ñeembucú - Paraguay

RESOLUCIÓN Nº 863/2013

POR LA CUAL SE APRUEBA EL CONVENIO MODIFICATORIO/AMPLIOTORIO Nº 01/2013 DEL CONTRATO Nº 06/2013, CONSTRUCCIÓN DE AGROSHOPPING SEGUNDA ETAPA DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL Nº 01/2013

VISTO: El mensaje de la Intendencia Municipal de fecha 30 de setiembre de 2013, en el que remite el Convenio Modificatorio/Ampliatorio Nº 01/2013 del Contrato Nº 06/2013 de fecha 30 de Abril de 2013, para la Construcción de Agroshopping Segunda Etapa de la Licitación Pública Nacional Nº 01/2013, para su consideración y aprobación correspondiente.

CONSIDERANDO: Que, el legajo consta de los siguientes documentos:

a) Informe del Comité de Evaluación de la Licitación Pública Nacional Nº 01/2013 para la Construcción de Agroshopping Segunda Etapa.
b) Certificado de Disponibilidad Presupuestaria.
c) Resolución Nº 369/2013 *"POR LA CUAL SE MODIFICAN LOS ALCANCES DEL CONTRATO SUSCRITO EN EL MARCO DEL LLAMADO A LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL Nº 01/2013 PARA LA CONSTRUCCIÓN DE AGROSHOPPING SEGUNDA ETAPA".*
d) Nota remitida a la Empresa Sánchez Construcciones.
e) Convenio Modificatorio/Ampliatorio Nº 01/2013 del Contrato Nº 06/2013 de fecha 30 de abril de 2013, para la Construcción de Agroshopping Segunda Etapa de la Licitación Pública Nacional Nº 01/2013, Contratista Sánchez Construcciones.
f) Nota remitida a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas.

POR TANTO

LA JUNTA MUNICIPAL DE PILAR REUNIDA EN CONCEJO
RESUELVE

Art. 1º: Aprobar Convenio Modificatorio/Ampliatorio Nº 01/2013 del Contrato Nº 06/2013 de fecha 30 de abril de 2013, para la Construcción de Agroshopping Segunda Etapa de la Licitación Pública Nacional Nº 01/2013, Contratista Sánchez Construcciones.

Art. 2º: Comunicar a la Intendencia Municipal.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DE LA JUNTA MUNICIPAL A UN DÍA DEL MES DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL TRECE.

Sr. Natividad R. Ríos Galeano
Secretario

Sr. Bruno G. Dos Santos Obregón
Presidente